

RAD: 080013110008-2021-00442-00
PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, la cual fue subsanada dentro del término legal y en debida forma. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 27 de octubre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por la señora ROSMARY LÓPEZ FERNÁNDEZ, contra el señor MICHELL ERNESTO APICELLA MARTÍNEZ.

En consecuencia, notifíquese a la parte demandada conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, se ordena a la parte demandante prestar caución consistente en póliza de seguros o bancaria, por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$26.800.000.00), el cual corresponde al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios que se llegaren a causar con la práctica de la misma. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 590 numeral 2º del CGP.

Téngase a la Dra. MERY SILVA OLIVERA G., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD: 080013110008-2021-00442-00

PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)

Auto admite demanda

Código de verificación:

e2518dbe2781360e279b8166273becd90f53a06af8fa5857597ebf04a2b5c09a

Documento generado en 27/10/2021 02:50:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>